



RESOLUCIÓN No. 18
(7 de febrero de 2020)

Por medio de la cual se adscribe el Departamento de Comunicaciones a la Rectoría de la Sede Principal y a la Rectoría de cada Seccional o Sede de la Universidad Santo Tomás.

EL RECTOR GENERAL DE LA UNIVERSIDAD SANTO TOMÁS,

en ejercicio de sus facultades, en especial las señaladas en el artículo 20 Estatuto Orgánico, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 20 del Estatuto Orgánico de la Universidad Santo Tomás, establece que el Rector General es la autoridad ejecutiva en lo académico, administrativo y financiero de la Universidad, así como su Representante Legal.

Que el Departamento de Comunicaciones fue creado mediante Acuerdo No. 3 del 22 de febrero de 2001 del Consejo Superior de la Universidad Santo Tomás – USTA, sin ser una dependencia que haga parte del organigrama general de la USTA multicampus creada estatutariamente.

Que el Departamento de Comunicaciones, es transversal a todas las dependencias de la Universidad, presta servicio y brinda apoyo en los procesos de comunicación interna y externa, para lograr el buen desarrollo de la misión institucional, por lo que se considera necesario trasladarla como un departamento adscrito a la Rectoría de la Sede Principal y de cada Seccional o Sede según corresponda.

Que la propuesta, fue consultada con los Rectores de Seccionales y Sedes quienes la encontraron pertinente para hacer más efectivas las comunicaciones institucionales y valorada positivamente por el Consejo de Fundadores de la Universidad Santo Tomás.

Que en merito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Adscribir los Departamentos de Comunicaciones de la USTA a la Rectoría de la Sede Principal y a la Rectoría de cada Seccional o Sede, según corresponda. Entiéndase el Departamento de Comunicaciones, como una dependencia al servicio y apoyo de los procesos de comunicación interna y externa, para lograr el buen desarrollo de la misión institucional.

ARTÍCULO SEGUNDO. - El Departamento de Comunicaciones, contará con un Director, nombrado por el Rector de la Sede Principal o por los Rectores de cada Seccional o Sede, previo visto bueno del Rector General.

PARÁGRAFO PRIMERO: Será nombrado para un periodo de dos (2) años y podrá ser nombrado consecutivamente.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Para ser Director del Departamento de Comunicaciones se requiere tener título de maestría, experiencia reconocida en gestión de las comunicaciones, de la educación superior y tener certificado del dominio de un segundo idioma extranjero según el marco común europeo de referencia.



ARTÍCULO TERCERO. Las funciones del Departamento de comunicaciones, son entre otras que le son propias, las siguientes:

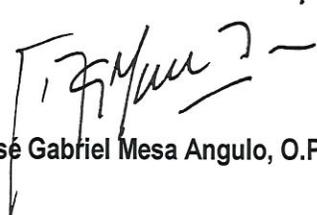
1. Gestionar, tramitar, asesorar y apoyar los procesos de comunicación internos y externos de la Universidad, bajo la dirección del rector.
2. Relacionarse permanentemente con los medios de comunicación, diversas organizaciones e involucrarse en los grandes proyectos comunicativos de la USTA como el portal web, manejo de crisis, planeación de proyectos y asesoría en el manejo de contenidos según los públicos existentes.
3. Apoyar a las dependencias en el diseño y la promoción de programas académicos, aspirantes, plan de medios, estrategias digitales y marketing digital.
4. Apoyar a la Rectoría General, la Vicerrectoría Académica General, a la Vicerrectoría Administrativa y Financiera General y a las Decanaturas de División, en los procesos comunicativos tanto académicos como administrativos.
5. Promover y establecer estrategias que permitan a la sede principal, a las seccionales y sedes de la Universidad una mayor integración institucional y buenas prácticas en los procesos de comunicación.
6. Promover la creación de instrumentos y procedimientos para el estímulo y el desarrollo de herramientas comunicativas.
7. Crear mecanismos para robustecer las temáticas relacionadas con la comunicación en la Universidad con el fin de obtener visibilidad e impacto de acuerdo con la Misión y Visión Institucionales.
8. Promover y establecer estrategias comunicativas de estudiantes, administrativos y docentes a nivel multicampus.
9. Proponer un presupuesto anual para la consecución de sus objetivos y presentarlo a las instancias respectivas para el trámite correspondiente.
10. Presentar semestralmente al Rector General un informe escrito de la gestión.
11. Otras que le confíe el Rector de acuerdo con la naturaleza del departamento.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Expedida en Bogotá D.C., a los 7 días del mes de febrero de 2020.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

El Rector General,


Fray José Gabriel Mesa Angulo, O.P.



La Secretaria General,


Ingrid Lorena Campos Vargas

Nit. 860.012.357-6

SEDE PRINCIPAL BOGOTÁ · PBX: (571) 587 87 97 Línea gratuita nacional: 01 8000 111 180
Carrera 9.ª n.º 51-11 / contactenos@usantotomas.edu.co
www.usta.edu.co

DIVISIÓN DE EDUCACIÓN ABIERTA Y A DISTANCIA
PBX: (571) 595 00 00 ext. 2044 / Carrera 10.ª n.º 72-50 / admisiones@ustadistancia.edu.co
www.ustadistancia.edu.co

